

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jesús Busto Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Mutua Muprespa”, “Karrena Técnicas del Refractorio”, Tesorería General de la Seguridad Social, “Nervión Montajes y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, “Montajes Nervión, Sociedad Anónima”, y mutua, que cubriese las contingencias profesionales, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 306 de 2009, se ha acordado citar a “Montajes Nervión, Sociedad Anónima”, y mutua que cubriese las contingencias profesionales, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de diciembre de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Llamaquique, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Montajes Nervión, Sociedad Anónima”, y mutua que cubriese las contingencias profesionales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 10 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.305/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Carmen Olalla García, secretaria de lo social del número 1 de los de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alejandro Murias Garrido, contra “Soluciones Químicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 770 de 2009, se ha acordado citar a “Soluciones Químicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es calle Gonzalo Torrente Ballesteros, número 16, primero B, de Alcalá de Henares (Madrid), a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2010, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en plaza de Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se requiere a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en la demanda, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Soluciones Químicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 10 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/38.301/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Carmen Olalla García, secretaria de lo social del número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Liquite Calvo, contra Fondo de Garantía Salarial, “Raysa Reforma e Instalaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.068 de 2009, se ha acordado citar a “Raysa Reformas e Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es calle Nápoles, sin número, nave 5, polígono industrial “Európolis” de Las Rozas (Madrid), a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2011, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la plaza de Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Asimismo, se requiere a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en la demanda cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Raysa Reformas e Instalaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 10 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/39.110/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VITORIA

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jesús Sevillano Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número social ordinario 977 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Azucena Pérez Quintana, contra las empresas “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, (“STAM”), y “Global Energy Services Siemsa, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

### Auto

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de septiembre de 2009.

### Hechos:

Primero.—Doña Azucena Pérez Quintana presenta demanda contra “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, (“STAM”), y “Global Energy Services Siemsa, Sociedad Anónima”, en materia de cantidad.

### Razonamientos jurídicos:

Primero.—Examinada la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia para conocer de la misma, y no observándose defecto en aquella, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.—Conforme el artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, podrán las partes solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el juicio requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que debe resolverse.

### Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 18 de marzo de 2010, a las once y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a la interesada de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Adviértase a las partes:

1. Que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda (artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma, no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Respecto a la prueba solicitada se acuerda: acceder al interrogatorio del representante en juicio de "Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada" ("STAM"), y "Global Energy Services Siemsa, Sociedad Anónima", para que declare sobre los hechos y circunstancias objeto del pleito por los que se le pregunte y que el tribunal declare pertinentes.

El interrogatorio tendrá lugar el día y hora anteriormente señalados, y al representante en juicio de la persona jurídica se le citará con el apercibimiento de que si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Además, le será impuesta, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se requiere a la parte demandada, mediante la notificación de esta resolución, para que presente los documentos que estén en su poder y han sido solicitados por la actora, y fotocopias de los mismos; advirtiéndole que podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte que reclama los documentos, si deja de presentarlos sin causa justificada (artículo 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada

(artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Emma Porto García.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada" ("STAM"), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).  
(03/38.321/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VITORIA

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Don Jesús Sevillano Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en las actuaciones que se dirá se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 2 de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda: juicio número 959 de 2009, promovido por don Iñigo Serrano Usaola, sobre reclamación de cantidad.

Empresa que se cita: "Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada" (STAM), en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, respon-

der al interrogatorio solicitado por don Iñigo Serrano Usaola, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la avenida de Gasteiz, número 18, quinta planta, Vitoria-Gasteiz, Sala de vistas número 10, planta baja, el día 1 de marzo de 2010, a las once y treinta horas.

#### Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistida de abogado o representada por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).  
(03/38.326/09)